



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado: 731244089001-2020-00020
Demandante: Pablo Emilio Pineda Jiménez
Demandado: Héctor Antonio Pinilla

En atención a la constancia secretarial obrante a folio que antecede; de conformidad con lo reglado en el artículo 461 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el apoderado judicial del actor, ha expresado que el demandado efectuó el pago total de la obligación y las costas, solicitando la terminación del proceso (Fls. 14 y 15); **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por PABLO EMILIO PINEDA JIMENEZ, contra HECTOR ANTONIO PINILLA, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente asunto. Librense los oficios correspondientes.

TERCERO: En caso de existir embargos de remanentes dejarlos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.

CUARTO: Ordenar el desglose del título ejecutivo que sirvió de soporte para la ejecución, expensas a cargo de la parte interesada.

QUINTO: En caso de existir títulos de depósitos judiciales dentro del presente proceso, **HAGASE** la entrega de los mismos a quien corresponda.

SEXTO: En su oportunidad, por secretaría **ARCHÍVESE** el presente expediente.

SÉPTIMO: Por secretaría **DÉJENSE** las constancias y anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ